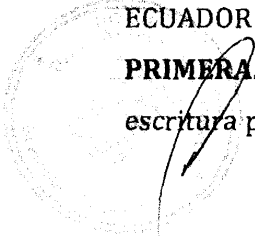


NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 3596/2010 DE
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA WINALITE ECUADOR
S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dos de Septiembre del año dos mil diez, ante mí doctor **ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Vigésimo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura la Compañía **WINALITE ECUADOR S.A.**, legalmente representada la señora **CYNTHIA CEVALLOS ORTEGA**, en calidad de Gerente General personería que la justifica con el nombramiento que se anexa como habilitante de esta escritura, quien declara ser mayor de edad, ejecutiva, ecuatoriana, casada, y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de Estatutos, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas que está a su cargo, una por la cual se Reforman los Estatutos de la Compañía **WINALITE ECUADOR S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la presente escritura pública la señora **CYNTHIA CEVALLOS ORTEGA**, a



nombre y representación de la compañía **WINALITE ECUADOR S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña, mismo que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de la compañía.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía WINALITE ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte de febrero de dos mil nueve ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día seis de marzo de dos mil nueve y anotada de fojas veinticinco mil seiscientos setenta y siete a veinticinco mil seiscientos noventa y cinco, con número cuatro mil trescientos setenta del Registro Mercantil; **b)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía WINALITE ECUADOR S.A., celebrada el día treinta de abril de dos mil diez, resolvió reformar el Artículo Segundo de su estatuto social en los términos que constan en el acta de sesión antes referida, la misma que se acompaña como documento habilitante.- **TERCERA.- REFORMA DE**

ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos en las cláusulas precedentes, y en cumplimiento con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía WINALITE ECUADOR S.A. celebrada el día Treinta de abril de dos mil diez, la suscrita Cynthia Cevallos Ortega a nombre y en representación de la mencionada compañía, en mi calidad de Gerente General, declaro: **a)** Reformado el Estatuto Social de la Compañía en lo que

Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

respecta a su objeto social, en razón de lo cual, se reforma el Artículo Segundo el mismo que dirá: "**ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL OBJETO SOCIAL de la compañía es dedicarse a: Importar, exportar, comercializar, distribuir, permutar, fabricar y/o consignar, toallas higiénicas, pañales, productos cosméticos, suplementos dietéticos y/o alimenticios; así como también podrá Importar, exportar, comercializar, distribuir, permutar, fabricar y/o consignar todas las partes, piezas, aditivos, materiales, y en general, la materia prima necesaria para la elaboración de los antes indicados bienes; así mismo la compañía podrá importar, exportar, elaborar, distribuir, comercializar, alimentos en estado natural o procesado. Importar, exportar, fabricar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes y productos y dispositivos, ya sea para uso médico, dental, higiénico, de aseo personal y/o cosmético y de laboratorios, medicinas, vitaminas, suplementos alimenticios, productos de uso terapéutico, productos cosméticos en general, productos químicos; así como la materia prima y/o aditivos para la elaboración y/o mejoramiento de los indicados productos; útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías, bazares, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, dispositivos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano o animal, reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía,

equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; equipo especial contra incendios; suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; teléfonos cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; aparatos, partes, piezas y repuestos de tecnología; juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima, pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal, mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; toda clase de papel, ropa, prendas de vestir, tejidos, hilados, calzados, joyas y artículos conexos a la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinaria para la construcción de obras civiles, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, Podrá también dedicarse a la venta de muebles y suministros de oficina, la producción y comercialización de todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarbúrico para el consumo industrial y automotriz, así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico; a la

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

construcción y mantenimiento de redes telefónicas, instalaciones de redes telefónicas, aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas, importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo participar en concurso de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización tanto nacional como internacional de productos agrícolas y pecuarios; la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas,

terapéuticos, medicinales y químicos; podrá efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; La compañía queda facultada también para dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás. La compañía podrá también dedicarse a implementar, y vender sistemas de información; prestar servicios especializados y de asesoría en los campos jurídicos, económicos, financieros e inmobiliarios, investigación de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; puede además dedicarse a la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. También tendrá por objeto importar, exportar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, para vehículos livianos y pesados, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes,

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

importar repuestos nuevos o usados. La compra, venta, comercialización, exportación e importación de aviones, avionetas, helicópteros y de más aeronaves de toda índole conocidas o por conocerse, así como sus accesorios, partes y repuestos; de electrodomésticos, tractores, motocicletas, lanchas; bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, así como de sus motores, repuestos, accesorios y partes nuevos o usados; la compra, venta y comercialización, exportación e importación de repuestos, accesorios y partes de toda clase, para cualquier artefacto eléctrico y/o mecánico. Podrá así mismo participar en ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social. Podrá así mismo ejercer todas actividades industriales, comerciales y de inversión relacionadas con sus objetos. Para el cumplimiento de sus objetos la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse, y podrá participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con cualquiera de sus objetos, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social.”; **b)** Que los accionistas de la compañía son de nacionalidad china; **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- a)** La compareciente señora Cynthia Cevallos Ortega a nombre y en representación de la

compañía WINALITE ECUADOR S.A. en mi calidad de Gerente General, declaro bajo juramento: Que su representada NO adeuda valor alguno ni mantiene a la fecha contrato pendiente con el Estado.- **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizada la Abogada Ana María Rendón Vincenzini para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de obtener la plena validez y perfeccionamiento de este acto societario.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para que se incorporen a la escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **WINALITE ECUADOR S.A.**, se acompañan los siguientes documentos habilitantes: a) Copia del acta de la sesión de junta general extraordinaria universal de accionistas celebrada el treinta de abril del año dos mil diez; y, b) Copia del nombramiento que legitima la calidad de Gerente General y representante legal de la señora Cynthia Cevallos Ortega. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento.- Abogada Ana María Rendón Vincenzini.- Matrícula Doce Mil Novecientos Cincuenta y Nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la Minuta.-** Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Señora:

Cynthia Viviana Cevallos Ortega

Ciudad.-

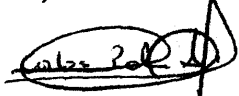
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **"WINALITE ECUADOR S.A."** reunida el día de hoy, resolvió elegirla a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de CINCO años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La compañía anónima **WINALITE ECUADOR S.A.**, se constituyó el 20 de Febrero de 2009, mediante escritura pública autorizada por el notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Marzo de 2009.

Muy Atentamente,



Carlos Palma Alarcón
Secretario Ad-Hoc

Razón.- Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **WINALITE ECUADOR S.A.**, y declaro que me he posesionado del cargo en esta fecha.-Guayaquil, Junio 3 de 2009.



Cynthia Viviana Cevallos Ortega.
C.C.# 0916828767

NUMERO DE REFERENCIA: 10.961

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Junio del dos mil nueve / queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía WINALITE
ECUADOR S.A., a favor de CYNTHIA VIVIANA CEVALLOS
ORTEGA, a foja 57.688, Registro Mercantil número 10.961.

ORDEN: 26122



930

REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992616334001
RAZON SOCIAL: WINALITE ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: WINALITE ECUADOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: CEVALLOS ORTEGA CYNTHIA VIVIANA
CONTADOR: VILLARREAL AMADOR BERTHA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/03/2009	FEC. CONSTITUCION:	06/03/2009
FEC. INSCRIPCION:	28/04/2009	FECHA DE ACTUALIZACION:	06/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPEL HIGIENICO, TOALLAS, SERVILLETAS, PAÑALES Y

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Número:
S/N Edificio: TORRES DEL NORTE TORRE B Piso: 9 Oficina: 902 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL
HILTON COLON Telefono Trabajo: 042687673 Email: ccevallo2000@yahoo.com Telefono Trabajo: 042687124

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 001

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS



Relator: Vilma Aída Verónica
ASISTENTE
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVIDOR DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: AVR180906

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/04/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992616334001
RAZON SOCIAL: WINALITE ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	06/03/2009
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COSMETICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPEL HIGIENICO, TOALLAS, SERVILLETAS, PAÑALES Y FORROS DE PAÑALES
PARA BEBES, TAMPONES, TOALLAS HIGIENICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Número: S/N
Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLÓN Edificio: TORRES DEL NORTE TORRE B Piso: B Oficina: 602 Teléfono
Trabajo: 042687673 Email: czevallo2000@yahoo.com Teléfono Trabajo: 042687124



Reinoso Velarde Alma Verónica
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AVRVR180806

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. EBANISER...

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA WINALITE ECUADOR S.A., CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2010.

En la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de abril del año 2010, a las 09h00, en la oficina 902, Torre B del Edificio Torres del Norte, ubicado en Kennedy Norte, Av. Miguel H. Alcívar y Víctor Hugo Sicouret en esta ciudad de Guayaquil se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía WINALITE ECUADOR S.A., con la asistencia de todos sus accionistas: HUAIDE CHEN, quien concurre con 720 acciones de su propiedad; y el señor HUAIXIAO CHEN, quien concurre con 80 acciones de su propiedad. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, con un valor nominal cada una de Un Dólar de los Estados Unidos de América, y con derecho a 1 voto cada una de ellas.

Los accionistas presentes designan como Presidente Ad-Hoc al señor Carlos Palma Alarcón y actúa como Secretaria actúa la Gerente General, Cynthia Cevallos Ortega.

El Presidente dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Siendo así, la secretaria procede a elaborar la lista de los accionistas concurrentes, y manifiesta que se encuentran representadas en esta sesión de junta general, 800 acciones que equivalen al 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

En vista de que ha asistido la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven de manera unánime constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con lo que el Presidente declara instalada la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- “Conocer y resolver acerca de la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, en lo que respecta a su objeto social”

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad.

La Presidente declara instalada la sesión; y su desarrollo es el siguiente:

El Presidente toma la palabra para manifestar que debido a los requerimientos actuales del negocio debido a la expansión del mismo, es necesario reformar el Objeto Social enfocado a las nuevas actividades a que habrá que dedicarse esta compañía, por lo que somete a su consideración el texto del Nuevo Objeto Social. Leído y analizado este punto, la Junta General, por unanimidad de votos, resuelve: **Primero.-** Reformar el Objeto Social de la compañía contenido en el Artículo Segundo de su Estatuto Social, el mismo que dirá: **“ARTÍCULO SEGUNDO.- EL OBJETO SOCIAL de la compañía es dedicarse a: Importar, exportar, comercializar, distribuir, permutar, fabricar y/o consignar, toallas higiénicas, pañales, productos cosméticos, suplementos dietéticos y/o alimenticios; así como también podrá Importar, exportar, comercializar, distribuir, permutar, fabricar y/o consignar todas las**

partes, piezas, aditivos, materiales, y en general, la materia prima necesaria para la elaboración de los antes indicados bienes; así mismo la compañía podrá importar, exportar, elaborar, distribuir, comercializar, alimentos en estado natural o procesado.

Importar, exportar, fabricar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes y productos y dispositivos, ya sea para uso médico, dental, higiénico, de aseo personal y/o cosmético y de laboratorios, medicinas, vitaminas, suplementos alimenticios, productos de uso terapéutico, productos cosméticos en general, productos químicos; así como la materia prima y/o aditivos para la elaboración y/o mejoramiento de los indicados productos; útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expenden en librerías, bazares, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, dispositivos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano o animal, reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; aparatos, partes, piezas y repuestos de tecnología; juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima, pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal, mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; toda clase de papel, ropa, prendas de vestir, tejidos, hilados, calzados, joyas y artículos conexos a la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinaria para la construcción de obras civiles, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos,

Podrá también dedicarse a la venta de muebles y suministros de oficina, la producción y comercialización de todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarburífero para el consumo industrial y automotriz, así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico; a la construcción y mantenimiento de redes telefónicas, instalaciones de redes telefónicas, aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas, importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo participar en concurso de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización tanto nacional como internacional de productos agrícolas y pecuarios; la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de

plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas, terapéuticos, medicinales y químicos; podrá efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás;

La compañía queda facultada también para dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás.

La compañía podrá también dedicarse a implementar, y vender sistemas de información; prestar servicios especializados y de asesoría en los campos jurídicos, económicos, financieros e inmobiliarios, investigación de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; puede además dedicarse a la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales.

También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. También tendrá por objeto importar, exportar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, para vehículos livianos y pesados, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o usados.

La compra, venta, comercialización, exportación e importación de aviones, avionetas, helicópteros y de más aeronaves de toda índole conocidas o por conocerse, así como sus accesorios, partes y repuestos; de electrodomésticos, tractores, motocicletas, lanchas; bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, así como de sus motores, repuestos, accesorios y partes nuevos o usados; la compra, venta y comercialización, exportación e importación de repuestos, accesorios y partes de toda clase, para cualquier artefacto eléctrico y/o mecánico. Podrá así mismo participar en ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social.

Podrá así mismo ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con sus objetos. Para el cumplimiento de sus objetos la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse, y podrá participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con cualquiera de sus objetos, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social."

Aprobada la reforma estatutaria precedente, esta Junta General por unanimidad de votos, autoriza a la representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de reforma del estatuto social de la compañía y realicen todos los trámites pertinentes para su perfeccionamiento legal.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para redacta la presente acta. Reinstalada la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a esta acta la misma que fue aprobada por unanimidad, concluyendo la

sesión a las nueve horas treinta minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretaria de la Sesión, conjuntamente con los accionistas.- f) Carlos Palma Alarcón, Presidente de la Sesión; f) Cynthia Cevallos Ortega, Secretaria; f) Huaide Chen, Accionista; f) Huaixiao Chen, Accionista.-

CERTIFICO que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de esta compañía al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 30 de Abril de 2010.


Cynthia Cevallos Ortega
Secretaria de la Sesión

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

CEVALLOS JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA LEON MARIA GUILLERMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-02-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-25

CDRP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU 0916828767

760731F210225ECU

CEVALLOS ORTEGA CYNTHIA VIVIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

GEOLIA DE CIUDADANIA

No. 091682876-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS ORTEGA
CYNTHIA VIVIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO
CARBO MONTE

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

FIRMA DEL REGISTRADO



NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

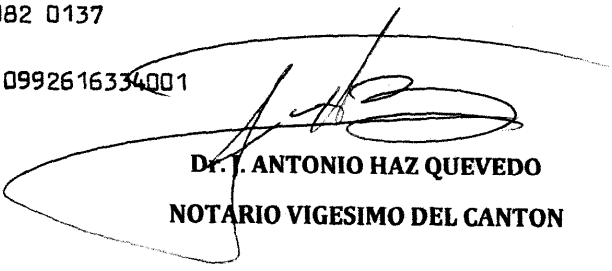

Compañía WINALITE ECUADOR S.A.

CYNTHIA CEVALLOS ORTEGA

C.C. No. 0916828767

C.V. No. 182 0137

RUC N°. 0992616334001


Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

Se Otorga ante mi, en fé de ello
confiero esta PRIMERA

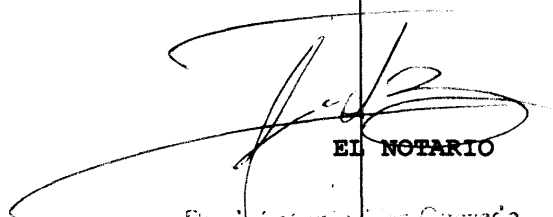
Copia, en NUEVE fejas útiles
rubricados por mi; EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil





1 En esta fecha, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el
2 Artículo segundo de la Resolución No. 0007327, dictada el 22 DE OCTUBRE DEL 2010 por el
3 Intendente de Compañías de Guayaquil, María Anapha
4 Jiménez Torres, al margen de la escritura pública de la
5 CONSTITUCION de la compañía **WINALITE ECUADOR S.A.**
6 otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil
7 el 2 de septiembre del 2010.
8 Guayaquil, noviembre 15 del 2010

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


EL NOTARIO
Dr. J. Antonio Ibarra Cuamato
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR



20
21
22
23
24
25
26
27
28

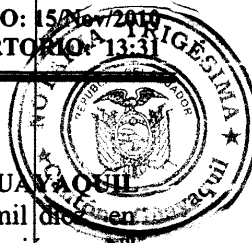
12 DEC 2010

Lo conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycoff Yimera
Abogado



NUMERO DE REPERTORIO: 57.070
FECHA DE REPERTORIO: 15/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:31



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha quince de Noviembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0007327, dictada el 22 de Octubre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Maria Anapha Jimenez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma de Estatutos, de la compañía WINALITE ECUADOR S.A., de fojas 120.709 a 120.729, Registro Mercantil número 21.571. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 57070



S 23/11

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

02 DIC 2010

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycoart Viqueza
Abogado Titular

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA WINALITE S.A., celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO CUARTO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0007327, dictada el 22 DE OCTUBRE DEL 2010, por MARIANA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL , quedando anotado al margen LA REFORMA DEL ESTATUTO, de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 1 DE DICIEMBRE del año 2010.

Dr. Piero Gaston A. [Firma]
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

